

Lircay, 26 de noviembre del 2024

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 183-2024/MPAL/ALC/GM**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 125-2024/MPAL/GM/GAJ/yaar, de fecha 27 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 565-2024/MPAL/GM/GPyP/aqc, de fecha 22 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe Técnico N° 59-2024-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/mqr, de fecha 22 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Racionalización y CTI, sobre aprobación bajo acto resolutivo de la Directiva N°007-2024 de la MPAL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 39° tercer párrafo de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que "las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, las Directivas son documentos normativos, elaborados y expedidos por los diversos órganos de la Entidad, precisando políticas institucionales y determinando los procedimientos que deben realizar en la ejecución de una determinada acción, concordante con las disposiciones legales vigentes. Las disposiciones emitidas por los diferentes órganos de la Entidad enmarcados en asuntos de su competencia que necesariamente deberán ser aprobadas mediante el documento técnico normativo denominado "DIRECTIVA";

Que el artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Angaraes- Lircay, señala que son funciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto: 18) Proponer directivas para la aplicación de las disposiciones relacionadas con los procesos de presupuesto, planeamiento y racionalización.

Que el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Angaraes- Lircay, señala que son funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento estratégico Racionalización y Cooperación Técnica Internacional: 1) Formular y actualizar directivas y reglamentos de la Municipalidad Provincial de Angaraes.

Que, mediante Informe Técnico N° 059-2024-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/mqr, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Racionalización y CTI, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación bajo acto resolutivo la Directiva: "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EN LA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES", la misma que fue actualizado conforme a la normatividad vigente y las bases legales que lo establece.

Que con Informe N° 565-2024/MPAL/GM/GPyP/dua, de fecha 22 de noviembre del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación bajo acto resolutivo la Directiva: "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES";

Que con Informe Legal N° 125-2024/MPAL/GM/GAJ/yáar, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite el informe legal favorable y recomienda la aprobación bajo acto resolutivo la Directiva N° 007-2024-MPAL: "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES", la misma que tiene como finalidad uniformizar procedimientos orientados al uso correcto de las transferencias financieras que otorga la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay a los centros poblados con fijación en la atención de necesidades prioritarias de la comunidad.

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 31 del artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Angaraes- Lircay, y con el visto bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y las normas descritas en los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 007-2024-MPAL: "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Racionalización y CTI, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la difusión a las unidades orgánicas de la entidad para la aplicación de la directiva en mención.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la Publicación de la Presente Resolución, en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GESTIÓN EDIL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANGARAES - LIRCAY  
Lic. *[Firma]*  
Gerente Municipal